

CONTRALORIA INTERNA/103/2016

Asunto: Entrega de Informe de resultados finales
de Auditoría.

Exp. CI/04A/29-09-16/INFORMACIÓN

Culiacán, Sinaloa; a 20 de octubre de 2016

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN
JEFA DEL ÁREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:

Con relación a la Auditoría con número de expediente al rubro citado, practicada al Área que usted dirige, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, y con fundamento en los artículos 15, 16, 18, 22 y 23 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, 2, 10, 12 fracción III y demás relativos del Reglamento de la Contraloría Interna; me permito informar lo siguiente.

Una vez analizada la información contenida en los documentos que presentó, durante y posterior a la confronta de auditoría realizada, a esta Contraloría a mi cargo; el suscrito ha determinado que estos cumplen satisfactoriamente con lo que requerimientos de la revisión, como se muestra en la cédula de resultados finales que se anexa al presente.

Sin otro en particular quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Atentamente



20 OCT. 2016

RECIBIDO
PRESIDENCIA

11:55 hrs.

Patricia López

C.c.p. Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta.- Consejera Presidenta del IEES.

Lic. Arturo Fajardo Mejía.- Secretario Ejecutivo del IEES.

Archivo.



LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX
CONTRALOR INTERNO



10:05 hrs

Lic. Claudia Zamudio Beltrán



20 OCT. 2016

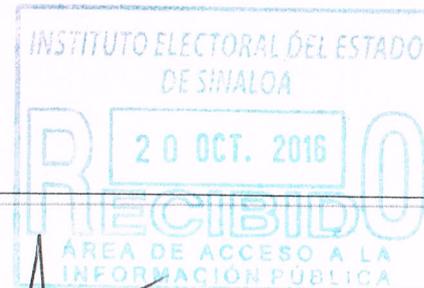
RECIBIDO
SECRETARIA EJECUTIVA

HORA: 11:57 Hrs

KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

Cédula de Resultados Finales

Ente auditado:	Área de Acceso a la Información Pública.
Tipo de auditoría.	Administrativa.
Concepto:	Cumplimiento de metas del programa operativo anual del ejercicio 2015.
Periodo:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
Fecha de inicio:	29 de septiembre de 2016.
Fecha de término:	20 de octubre de 2016.
Auditor asignado:	L.C.P. José Guadalupe Inzunza Márques.



[Handwritten Signature]
10:05 hrs
Lic. Claudia Zamudio B.

Cédula de Resultados Finales

R E S U L T A D O S

ANTECEDENTES. Los tipos de revisión a las que se puede someter el ente que nos ocupa es al cumplimiento de metas y la observancia a la normativa que rige su actuación, sin embargo, en virtud de que hasta el momento no contamos con Presupuestos Basados en Resultados (PBR), no fue posible que la presente revisión fuera una comparativa del impacto social de la gestión pública y la congruencia entre lo presupuestado y lo obtenido. En consecuencia en esta ocasión se limita a verificar que las acciones desarrolladas por el ente examinado se encuentren contempladas en el Programa Operativo Anual (POA) de este Instituto Electoral, sin considerar si estas tienen un impacto real en el bienestar de la sociedad sinaloense; así mismo que dichas actividades se encuentren dentro del marco jurídico que lo rige, es decir, que esta se enfoca a determinar el grado de cumplimiento por parte de dicho ente en relación al marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del Instituto se cumplan de manera eficiente y eficaz.

I. CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015. Se revisó la información proporcionada por ente auditado, así mismo el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2015.

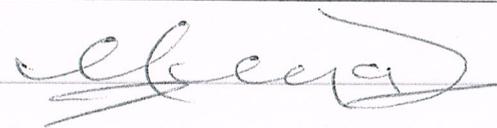
Procedimiento no. 1. (Sin observación).

Verificar que las actividades desarrolladas por el Área de Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio 2015, se encuentran puntualizadas en el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; de conformidad con el artículo 7, 18, fracción II; y 27 de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Descripción del resultado.

Todas las actividades que desarrolló el ente auditado durante los meses de enero a diciembre del presente año, se sujetaron a un plan de actividades calendarizado interno, apegado a las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de este Instituto, mismas que son enviadas a la Presidencia; obteniendo resultados satisfactorios.

II. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE AL ENTE REVISADO. Se analizó la información proporcionada por área en cuestión, aplicando el siguiente procedimiento.



Cédula de Resultados Finales

R E S U L T A D O S

Procedimiento no. 2. (Sin observación).

Constatar el cumplimiento normativo de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y su reglamento, conforme a lo previsto en los artículos 9 de la ley invocada y 15 del Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 66 del Reglamento Interior del otrora Consejo Estatal Electoral de Sinaloa y 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; relativo a la información pública que tiene que difundir de oficio este Instituto a través de su página electrónica.

Descripción del resultado.

Se observó el cumplimiento de las disposiciones previstas en la reglamentación antes citada sobre la información pública que tiene que difundir de oficio este Instituto a través de su página electrónica www.cee-sinaloa.org.mx, por lo que los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 3 (Sin observación).

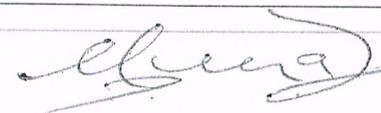
Constatar el cumplimiento normativo de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; conforme a lo previsto en su artículo 13, vinculado con los artículos 66 del Reglamento Interior del otrora Consejo Estatal Electoral de Sinaloa y 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; relativo a la obligación de realizar la actualización de la información pública que tiene que difundir de oficio este Instituto a través de su página electrónica.

Descripción del resultado.

Se observó que la información pública en lo relativo a los manuales de organización de este Instituto, previsto en el artículo 9, fracción I, incisos e), de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, no se encontraba actualizada; sin embargo el ente auditado, posterior a la confronta, justificó la situación en cuestión, por lo que los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 4 (Sin observación).

Constatar el cumplimiento normativo de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, conforme a lo previsto en su artículo 43, vinculado con los artículos 66 del Reglamento Interior del otrora Consejo Estatal Electoral de Sinaloa y 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; relativo a la obligación que tiene este instituto de publicar en



Cédula de Resultados Finales

RESULTADOS

su página electrónica, el informe anual correspondiente al ejercicio 2015, remitido a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Descripción del resultado.

Se observó que la información pública relativa al informe anual correspondiente al ejercicio 2015, remitido a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la ley en la materia, se encuentra publicada en la página electrónica de este Instituto, cumpliendo con el precepto invocado, por lo que los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 5 (Sin observación).

Constatar el cumplimiento normativo del Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, conforme a lo previsto en su artículo 12, vinculado con los artículos 66 del Reglamento Interior del otrora Consejo Estatal Electoral de Sinaloa y 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; relativo a la obligación que tiene este instituto de indicar claramente en su página electrónica, cada vez que se realice una actualización en la misma.

Descripción del resultado.

Se observó que la página electrónica del Instituto actualiza su información pública por lo máximo cada tres meses; sin embargo no se indica en dicha página la fecha de actualización de la información en cuestión; sin embargo en la confronta realizada, el ente auditado justificó la situación en cuestión, por lo que los resultados obtenidos fueron satisfactorios.



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Contralor Interno